



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 003-2022-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 05 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando Nro. 0559-2021-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, Informe Nro. 072-2021-HMPP-A/GM, emitido por la Gerencia Municipal e Informe Nro. 006-2022-HMPP-A-GM-GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 057-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 04 de febrero de 2020, se designa al Lic. Edwin Boris ANDRADE LÓPEZ, en el cargo de confianza como



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: 5AVXTI0FB2

En Pasco
Todos sumamos
2019-2022

Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, en atención al Memorando Nro. 0559-2021-HMPP-PASCO/A, del despacho de Alcaldía, se emite el Informe Nro. 006-2022-HMPP-A-GM-GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual hace de conocimiento que, la Sra. Yolanda Eulalia RESINAS CHOMBO de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) cumple con los requisitos exigidos, para ejercer el cargo de confianza como Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes;

Que, atendiendo a la propuesta del Gerente Municipal, se ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nro. 57-2020-A-HMPP-PASCO, sobre la designación como SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES al Lic. Edwin Boris ANDRADE LOPEZ y designar a la **Sra. Yolanda Eulalia RESINAS CHOMBO** como **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES** de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para que desempeñe el cargo con todas las atribuciones y competencias enmarcadas en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con las acciones correspondientes expresadas en los instrumentos de gestión;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** del Lic. Edwin Boris ANDRADE LÓPEZ en el cargo de confianza de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, de la Municipalidad Provincia de Pasco, y en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía Nro. 57-2020-A-HMPP-PASCO de fecha 04 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Sra. Yolanda Eulalia RESINAS CHOMBO**, en el cargo de confianza como **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES**, de la Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, al funcionario designar, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

LLBP/-GAJ